

Resolución de 24/09/2026, de la Dirección General de Formación Profesional por la que se convocan los Campeonatos Autonómicos de Formación Profesional CLMSKILLS 2027 de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para centros públicos, de enseñanzas no universitarias que imparten Formación Profesional.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, configura un sistema de formación profesional orientado al desarrollo de las competencias profesionales, personales y sociales de las personas, promoviendo la calidad, la innovación, la excelencia y la adecuación permanente de la formación a las necesidades del tejido productivo. En este marco, las competiciones de Formación Profesional constituyen un instrumento idóneo para reconocer el talento y el esfuerzo del alumnado, estimular la mejora continua de los procesos formativos, fomentar la excelencia en la adquisición de competencias profesionales y contribuir al prestigio y visibilidad social de estas enseñanzas.

Por su parte, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece entre las finalidades y objetivos de dicho sistema el impulso de la calidad, la innovación, la empleabilidad y el desarrollo de entornos de aprendizaje que favorezcan la adquisición y demostración de competencias profesionales. En consonancia con estos principios, los campeonatos de Formación Profesional permiten evaluar y poner en valor las competencias alcanzadas por el alumnado en situaciones equiparables a contextos profesionales reales, favoreciendo el intercambio de buenas prácticas entre centros educativos, la colaboración con los sectores productivos y la difusión de la cultura de la excelencia en la Formación Profesional.

La organización y desarrollo de competiciones SKILLS en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se identifica con las acciones que son objeto de financiación en el marco de los acuerdos adoptados por la Conferencia Sectorial de Educación celebrada el 18 de septiembre de 2026, orientados al impulso y la mejora de la calidad del sistema de Formación Profesional en la que se aprobaron criterios de distribución territorial de fondos destinados, entre otras actuaciones, a la organización y desarrollo de los Campeonatos de Formación Profesional. Estas competiciones son un instrumento para promover la excelencia, la innovación y la visibilidad social de estas enseñanzas, reforzando la adquisición de competencias profesionales y la conexión entre el sistema formativo y los sectores productivos.

Dicha financiación se concreta en la citada Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional por la que se concede a la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha la cantidad de 1.309.638,58 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.322b.454.01 de los Presupuestos Generales del Estado para 2026, para el Programa de Cooperación Territorial de Impulso y Calidad de la Formación Profesional, susceptible de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (EFESO).

Con la finalidad de convocar los campeonatos CLMSKILLS 2027 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la participación de los centros públicos que



imparten enseñanzas de Formación Profesional, en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 5 del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se aprueban las siguientes instrucciones.

Primera. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de las instrucciones para la participación y libramiento de fondos para el impulso y mejora de la calidad de la Formación Profesional en los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias que imparten enseñanzas de Formación Profesional, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, para la organización, preparación y participación de los Campeonatos Autonómicos CLMSKILLS 2027.

Segunda. Destinatarios.

1. Podrán ser destinatarios del libramiento de fondos para la organización y preparación de los Campeonatos Autonómicos CLMSKILLS 2027, los Institutos de Educación Secundaria, los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria y los Centros Integrados de Formación Profesional, de titularidad pública, que impartan enseñanzas de Formación Profesional en el ámbito de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.
2. Para ser destinatarios del libramiento de fondos los centros deberán presentar una solicitud que cumpla con las especificaciones descritas en la instrucción octava.

Tercera. Objetivos de las Competiciones de Formación Profesional.

Este tipo de competiciones constituyen un instrumento único para promocionar y difundir los estudios de Formación Profesional, creando un punto de encuentro para profesionales, profesorado y alumnado.

Entre los principales objetivos de estas competiciones, pueden citarse:

- a) Promocionar y difundir las enseñanzas de Formación Profesional en la región.
- b) Fomentar valores de carácter personal y social asociados a las buenas prácticas del alumnado de Formación Profesional.
- c) Poner en valor la competencia profesional adquirida por el alumnado de Formación Profesional.
- d) Estimular y motivar al conjunto del alumnado de Formación Profesional, incidiendo en su rendimiento académico y futuro profesional.
- e) Reconocer la profesionalidad y dedicación del profesorado de Formación Profesional.



- f) Crear un punto de encuentro entre profesionales, profesorado y alumnado, fomentando la transferencia de conocimiento y estrechando lazos entre la realidad empresarial y laboral, y la Formación Profesional en el ámbito educativo.
- g) Generar sinergias que fomenten la colaboración entre las empresas y los centros educativos.

Cuarta. Fecha y lugar de celebración.

La Competición Autonómica de Formación Profesional CLMSKILLS 2027 se desarrollará del 9 al 12 de marzo de 2027, en la ciudad de Ciudad Real, en la Institución Ferial Diputación (IFEDI).

Quinta. Categoría y Modalidades de Competición.

Existen dos categorías que engloban al conjunto de modalidades de competición que se llevan a cabo en los diferentes campeonatos SKILLS. Estas categorías son:

- a) **Categoría de Competición Nacional.** Incluye modalidades que tendrán formato de competición, los participantes optarán a la consecución de la medalla de oro y al acceso al campeonato nacional SpainSKILLS 2028.
- b) **Categoría de Exhibición.** Incluye aquellas modalidades que no entran dentro de la competición, sino que son demostraciones vinculadas a determinados sectores de la Formación Profesional. La participación se realiza mediante propuesta directa a uno o varios centros educativos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En CLMSkills2027, no se desarrollará categoría de exhibición.

Las modalidades que se convocan en la presente edición de CLMSKILLS 2027 son 22, únicamente dentro de la categoría de competición.

TABLA I: Modalidades de competición

Atención Sociosanitaria
Carpintería
CNC Fresado
Cocina
Desarrollo Web
Diseño de Juegos y Animación 3D
Electrónica
Emprendimiento
Energías Renovables



Escaparatismo
Estética
Farmacia y Parafarmacia
Instalaciones Eléctricas
Mecatrónica
Peluquería
Pintura del Automóvil
Refrigeración y Aire Acondicionado
Reparación de Carrocería
Robótica Colaborativa
Servicios de Restaurante y Bar
Sistemas Robóticos Integrados
Soldadura

Sexta. Centros educativos de referencia de cada modalidad.

Los centros educativos considerados de referencia para cada una de las modalidades, son los siguientes:

TABLA II. Centros educativos de referencia por modalidad		
MODALIDAD (SKILL)	CENTRO DE REFERENCIA	LOCALIDAD
Atención Sociosanitaria	IES JOSÉ CONDE GARCÍA	ALMANSA (AB)
Carpintería	IES ANTONIO CALVÍN	ALMAGRO (CR)
CNC Fresado	IES DON BOSCO	ALBACETE
Cocina	IES STA. MARÍA DE ALARCOS	CIUDAD REAL
Desarrollo Web	IES MAESTRE DE CALATRAVA	CIUDAD REAL
Diseño de Juegos y Animaciones 3d	IES JUAN ANTONIO CASTRO	TALAVERA DE LA REINA (TO)
Electrónica	IES UNIVERSIDAD LABORAL	ALBACETE



Energías Renovables	CIFP AGUAS NUEVAS	ALBACETE
Escaparatismo	CIFP VIRGEN DE GRACIA	PUERTOLLANO (CR)
Estética	CIFP Nº1 DE TOLEDO	TOLEDO
Instalaciones Eléctricas	IES FRANCISCO GARCÍA PAVÓN	TOMELLOSO (CR)
Mecatrónica	IES JORGE MANRIQUE	MOTILLA DEL PALANCAR
Farmacia y Parafarmacia	IES PROFESOR DOMÍNGUEZ ORTIZ	AZUQUECA DE HENARES
Peluquería	IES JUAN BOSCO	ALCAZAR DE SAN JUAN (CR)
Pintura del Automóvil	IES AGUAS VIVAS	GUADALAJARA
Reparación de Carrocería	IES JORGE MANRIQUE	MOTILLA DEL PALANCAR (CU)
Refrigeración y Aire Acondicionado	CIFP VIRGEN DE GRACIA	PUERTOLLANO
Robótica Colaborativa	IES PROFESOR DOMÍNGUEZ ORTÍZ	AZUQUECA DE HENARES (GU)
Servicio de Restaurante y Bar	IES SANTA MARIA DE ALARCOS	CIUDAD REAL
Sistemas Robóticos Integrados	IES PROFESOR DOMÍNGUEZ ORTÍZ	AZUQUECA DE HENARES (GU)
Soldadura	IES CASTILLA	GUADAJARA

Estos centros tendrán un papel relevante a la hora de la preparación y coordinación de las jornadas de competición aportando equipamiento y realizando la coordinación de todos los centros participantes en cada modalidad. La Dirección General de Formación Profesional, designará para cada modalidad un/a coordinador/a técnica en cada centro educativo de referencia que formará un equipo con el resto de tutores/as de cada modalidad con el fin de coordinar la preparación de las personas competidoras y la organización de la competición.

Séptima. Características generales y requisitos mínimos para los centros participantes.

1. En la presente edición, las competiciones están dirigidas al alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional en centros públicos de Castilla-La Mancha, que esté matriculado en los diferentes ciclos formativos de grado básico, grado medio o grado superior, relacionados con las modalidades que se convocan.



2. Como se desprende del punto anterior, los requisitos mínimos que deberán tener los centros solicitantes son los siguientes:
 - a) Ser un centro educativo público de Castilla La Mancha.
 - b) Incluir dentro de la oferta educativa del centro alguno de los ciclos formativos que dan acceso a participar en alguna de las modalidades convocadas. (Ver la Tabla IV de esta convocatoria).
3. En todas las modalidades se competirá de forma individual, excepto en las de Mecatrónica, Robótica Colaborativa y Sistemas Robóticos Integrados, en las que se competirá en equipos formados por dos personas y en la especialidad de Emprendimiento que se competirá en equipos de 4 personas. En las competiciones por equipos, los/las participantes podrán estar matriculados en ciclos formativos distintos.
4. Con carácter general, cada centro educativo podrá presentar un máximo de un/a competidor/a o equipo por modalidad, excepto en aquellas en que expresamente se autorice a los centros educativos para presentar un mayor número de competidores/as o equipos.
5. El número mínimo de centros educativos inscritos en cada modalidad será de tres, aunque excepcionalmente podrá autorizarse un número menor de centros educativos inscritos. En estos casos, los centros educativos podrán superar la aportación de personas competidoras o equipos.
6. El número máximo de personas competidoras o equipos por modalidad será el indicado en la Tabla III. Con posterioridad, la Dirección General de Formación Profesional podrá autorizar la modificación de este número máximo en alguna modalidad, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

TABLA III: Número máximo de participantes por modalidad

Modalidades de competición	Número de participantes máximo*
Atención Sociosanitaria	6
Carpintería	3
CNC Fresado	5
Cocina	6
Desarrollo Web	6
Diseño de Juegos y Animación 3D	6
Electrónica	6
Emprendimiento	5 equipos
Energías Renovables	4
Escaparatismo	5
Estética	6



Farmacia y Parafarmacia	6
Instalaciones Eléctricas	6
Mecatrónica	4 equipos
Peluquería	6
Pintura del Automóvil	6
Reparación de Carrocería	6
Refrigeración	6
Robótica Colaborativa	4 equipos
Servicios de Restaurante y Bar	6
Sistemas Robóticos Integrados	4 equipos
Soldadura	4

*La Consejería de Educación, Cultura y Deportes se reserva el derecho a modificar el número de participantes.

- Las competiciones se desarrollarán durante dos jornadas, en sesiones de mañana y de tarde.
- Cada participante o equipo irá acompañado por un tutor o tutora que será responsable de su preparación para la competición. En los casos en los que se autorice a un centro a presentar a más de un participante por modalidad, el tutor o tutora podrá ser el mismo para todos ellos. Según el artículo 6 de Horario del profesorado de la Orden 104/2026, de 3 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2026/2027 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en los centros que impartan enseñanzas de Formación Profesional se establecerá el reconocimiento de 3 periodos lectivos cuando el profesorado libere horas de módulos profesionales de 2º curso, durante la realización del periodo de formación en empresa.
- Las competiciones se desarrollarán en la sede y en las fechas mencionadas en la instrucción cuarta de esta convocatoria. Podrá autorizarse la celebración de alguna competición en lugar y/o fechas diferentes cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Octava. Solicitudes, plazo y forma de presentación.

- La convocatoria de los VII Campeonatos Autonómicos de Formación Profesional CLMSKILLS 2027, se publicará en el Portal de Educación, en el enlace <https://educacion.castillalamancha.es/fp/olimpiadas-de-la-fp-competiciones-de-skills>
- Cada centro educativo interesado en participar en los Campeonatos Autonómicos de Formación Profesional CLMSKILLS 2027, deberá cumplimentar para cada



especialidad (*skill*) de competición, el formulario de inscripción denominado como Anexo I.

3. Las solicitudes de participación se presentarán de forma telemática con firma electrónica mediante el formulario disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).
4. Para facilitar la completa tramitación electrónica del expediente, y la comunicación individual de aquellos actos o trámites que no deban ser objeto de publicación sustitutiva de la notificación, los centros solicitantes a través de su director o directora deberán darse de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.
5. Las solicitudes de participación deberán estar firmadas por el titular de la dirección del centro educativo y el/la tutor/a.
6. En el caso de un centro que participe por vez primera en una determinada especialidad, deberá acompañar a la solicitud un informe según lo especificado en la instrucción decimoprimera.
7. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las presentes bases de la convocatoria.
8. La presentación de solicitudes para la presente convocatoria se podrá realizar en el periodo comprendido desde el 28 de septiembre al 8 de octubre de 2026 (ambos inclusive).
9. Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, y el plazo de 10 días para subsanación de las mismas (previo requerimiento por parte de la Dirección General de Formación Profesional), se publicará el listado provisional de centros educativos seleccionados, en el siguiente enlace del Portal de Educación antes del 27 de octubre de 2026: <https://educacion.castillalamancha.es/fp/olimpiadas-de-la-fp-competiciones-de-skills> y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha: <https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>
10. Una vez transcurrido el plazo de reclamación de 5 días, antes del 5 de noviembre de 2026, se publicará el listado definitivo de centros seleccionados y centros en reserva. Dicho listado se podrá consultar en el enlace anterior.
11. Hasta un mes antes del inicio de las competiciones podrá solicitarse la sustitución del tutor o de la tutora responsable de la preparación del alumno/a participante. Para ello será necesario cumplimentar el Anexo III de la presente convocatoria, y remitirlo al Servicio de Proyectos de Formación Profesional, de la Dirección General de Formación Profesional, a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el certificado digital de la persona que tramitó la solicitud a través del enlace “¿Cómo van mis trámites?” (<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/consultar-expediente>). Una vez transcurrido este plazo, no se admitirán sustituciones excepto por causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
12. Antes del 1 de diciembre de 2026, los centros que hayan sido seleccionados para participar en las CLMSKILLS 2027, deberán enviar los datos del alumno o alumna



participante, cumplimentando el Anexo II de la presente convocatoria, y remitirlo al Servicio de Proyectos de Formación Profesional, de la Dirección General de Formación Profesional, a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el certificado digital de la persona que tramitó la solicitud a través del enlace “¿Cómo van mis trámites?” (<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/consultar-expediente>). En caso de que el centro educativo participe en más de una modalidad (*skill*), deberá enviar un documento por cada participante.

13. Aunque la fecha máxima para comunicar los datos del alumnado seleccionado sea el 1 de diciembre de 2026, los centros pueden elegir a sus representantes con anterioridad, e iniciar su preparación para la competición.
14. Los participantes seleccionados por el centro educativo deberán cumplir los requisitos establecidos en la instrucción novena de esta convocatoria. Si por causa de fuerza mayor suficientemente acreditada, una persona competidora de un centro educativo seleccionado no pudiera participar en la competición, la Dirección General de Formación Profesional determinará, en cada caso, el procedimiento a seguir para ser sustituido por otra persona competidora hasta un mes antes del inicio de las competiciones podrá solicitarse la sustitución del alumno o de la alumna participante. Una vez transcurrido este plazo, no se admitirán sustituciones excepto por causas de fuerza mayor debidamente justificadas. La comunicación de la renuncia a la participación se realizará mediante la cumplimentación del anexo IV de la presente convocatoria, y remitirlo al Servicio de Formación Profesional de Proyectos, de la Dirección General de Formación Profesional, a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el certificado digital de la persona que tramitó la solicitud a través del enlace “¿Cómo van mis trámites?” (<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/consultar-expediente>).

Novena. Requisitos de las personas competidoras.

1. Las personas competidoras deberán estar matriculadas en el primer curso de alguna de las enseñanzas de Formación Profesional que se relacionan en la tabla III, para cada una de las especialidades convocadas.
2. Las personas competidoras no deberán haber participado en ninguna otra competición nacional de Formación Profesional (SPAINSKILLS), con anterioridad a la presente convocatoria.
3. Las personas competidoras deberán tener un máximo de 21 años cumplidos a 31 de diciembre de 2027, excepto en la modalidad de Mecatrónica y Robótica Colaborativa, que deberán ser menores de 24 años.
4. Hay determinadas especialidades en las que el alumnado deberá disponer de un cierto nivel de competencia lingüística en inglés u otros idiomas para el desarrollo de ciertas pruebas (por exigencias de las pruebas organizadas en las competiciones de SPAINSKILLS). Estas especialidades son: Atención Sociosanitaria.



5. La Dirección General de Formación Profesional se reserva la facultad de invitar a participar en determinadas especialidades al alumnado que acredite capacidad, méritos y reconocimientos suficientemente demostrados, y que cumpla el requisito de edad establecido. Esta participación se sumará al número máximo de personas competidoras o equipos establecido para las modalidades en cuestión.

Asimismo, es recomendable que los participantes escogidos por los centros reúnan las siguientes características:

- a) Capacitación en idiomas, preferentemente en inglés.
- b) Alumnado que haya superado anteriormente un ciclo formativo de la especialidad en la que se va a competir. Por ejemplo, alumnado de CF de Grado Superior que haya cursado anteriormente un Grado Medio de la misma Familia Profesional.
- c) Disponibilidad para llevar a cabo el entrenamiento previo a la competición y al desplazamiento en los días de las pruebas.
- d) Alto nivel de compromiso y motivación por participar en las CLMSkills.

Décima. Dotación Presupuestaria.

La financiación para el desarrollo de las presentes competiciones procederá de los créditos distribuidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de acuerdo con los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Educación de 2026. Esta línea de financiación se encuentra enmarcada dentro de la Prioridad 3 (Educación y Formación) del Programa FSE+ de Educación, Formación, empleo y Economía social EFESO 2021-2027.

Los centros públicos inscritos en CLMSKILLS2027 recibirán un libramiento económico destinado a la preparación del alumnado competidor en las diferentes modalidades convocadas.

La renuncia a la participación una vez realizada la inscripción, implicará la devolución de las cantidades que pueda haber recibido el centro educativo en concepto de preparación y asistencia de los participantes. Para formalizar la renuncia, los centros educativos deberán cumplimentar el anexo V. Tras la presentación de la renuncia, la Dirección General de Formación Profesional notificará al centro el importe y plazo para la devolución de los fondos.

Asimismo, los centros de referencia de cada modalidad podrán recibir libramientos económicos para financiar los gastos necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las diferentes competiciones, siempre que estén debidamente justificados.

Decimoprimera. Criterios de selección de los centros participantes.

En aquellas especialidades en las que las solicitudes de participación superasen el número máximo establecido de personas competidoras o equipos, la selección de los centros participantes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:



- a) Centros que impartan aquellos ciclos formativos considerados como preferentes para cada especialidad, según la relación establecida en la tabla IV.
- b) Centros cuyos competidores/as hayan participado previamente en las competiciones SPAINSKILLS y hayan obtenido medalla en alguna de las participaciones
- c) Centros formativos con modalidad bilingüe en el ciclo formativo desde el que se va a seleccionar al alumnado.
- d) Centros que hayan participado previamente en las CLMSkills y que hayan obtenido medalla en la competición
- e) Centros en los que su alumnado haya recibido, en el curso 2025/2026, Premio Extraordinario de FP en alguno de los ciclos formativos que dan acceso a la competición en las CLMSkills2027. (ver Tabla IV)
- f) Centros que desarrollen proyectos de innovación en el curso 2025/2026.

Los centros finalmente seleccionados, se comprometerán a elegir como participantes de las pruebas a aquellos que se ajusten a los requisitos establecidos en la instrucción novena.

En caso de igualdad de puntuación en la valoración de las candidaturas, se decidirá mediante sorteo.

Con el fin de favorecer la incorporación de nuevos centros educativos y garantizar una participación equilibrada en la competición, se reservará un 10% de plazas para aquellos centros que no hayan participado previamente en la especialidad para la que presentan su candidatura. Si estas plazas no se cubren con centros nuevos, las ocuparán centros que han participado previamente siguiendo el baremo establecido.

Estos centros deberán presentar, junto con la solicitud de participación, un plan de entrenamiento completo, estructurado y debidamente fundamentado en el que se describan las actuaciones, recursos y medidas previstas para la preparación del alumnado participante, garantizando que dicha preparación se desarrolla con el nivel de calidad, rigor y exigencia requerido por la competición CLMSkills. Este documento se presentará en formato pdf junto a la solicitud y no excederá en ningún caso las 12 páginas contando la portada.

En aquellas especialidades de competición en las que haya más centros participantes que número de participantes o equipos máximo, se conformará un listado de reserva ordenado por puntuación según baremo. Este listado se tendrá en cuenta si existe renuncia de un centro en una determinada especialidad o si no presentaran una persona competidora en el plazo estipulado.

Decimosegunda. Comisión de valoración.

1. Se constituirá una comisión de valoración, con las siguientes funciones:

- a) Examen, valoración y selección de las solicitudes recibidas.



- b) Valoración de la viabilidad y coherencia de la participación de los centros.
- c) Elaboración de informe con la valoración de las solicitudes recibidas.

2. La comisión de valoración contará con los siguientes integrantes:

- a) Presidencia: La persona titular de la jefatura del Servicio de Proyectos de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional.
- b) Secretaría: Un funcionario o funcionaria designado por la presidencia.
- c) Vocales: Tres personas representantes tanto del Servicio de Proyectos de Formación Profesional, así como de las unidades de Formación Profesional de las Delegaciones Provinciales de Educación y un Inspector o Inspectora de Educación de Castilla-La Mancha.

3. La constitución y funcionamiento de la comisión de valoración, así como el régimen de abstención y recusación aplicable a sus miembros, se regirán por lo establecido en las Secciones 3ª y 4ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercera. Instrucción del procedimiento.

1. El órgano instructor será el Servicio de Proyectos de Formación Profesional de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional.
2. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o presentada, no se acompañase de la documentación preceptiva o no cumpliera los requisitos previstos en esta resolución, el órgano instructor requerirá al centro que subsane el error o acompañe los documentos respectivos en un plazo máximo de diez días hábiles a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación; en caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada conforme a lo previsto en la instrucción decimotercera.
3. Las solicitudes serán evaluadas por la comisión de valoración conforme a los criterios, incluidos en el anexo VI de esta resolución.
4. La comisión de valoración elaborará un listado provisional de los centros solicitantes en el que se incluirá, por modalidades y por orden decreciente de puntuación, la baremación obtenida por los centros participantes que reúnan los requisitos, así como la relación de solicitudes inadmitidas y excluidas. Dichos listados provisionales serán remitidos al órgano instructor que procederá a su publicación en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha (<https://educacion.castillalamancha.es/>) y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>), para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de esta última publicación, los centros interesados presenten las alegaciones que consideren oportunas frente a la baremación, exclusión o inadmisión previstas.



5. La publicación de los listados en el Tablón de Anuncios Electrónico sustituirá a la notificación y tendrá sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

6. La participación en la competición se propondrá por modalidad a quienes obtengan la mayor puntuación en la baremación realizada hasta agotar las plazas establecidas en la instrucción séptima.

Decimocuarta. Descripción de pruebas de la Competición.

Las competiciones consistirán en el desarrollo de distintas pruebas de competencias profesionales de tipo técnico en las diferentes modalidades convocadas.

Con anterioridad al comienzo de las diferentes competiciones se publicará en el siguiente enlace del Portal de Educación de Castilla-La Mancha: <https://educacion.castillalamancha.es/fp/olimpiadas-de-la-fp-competiciones-de-skills>, las descripciones generales de las pruebas, donde se detallarán aspectos de interés para el desarrollo de cada una de las competiciones.

Las pruebas guardarán similitud con las que se realizan en las SPAINSKILLS. Se pueden consultar las descripciones técnicas y el plan de pruebas de cada modalidad www.worldskillsspain.gob.es/, en la sección dedicada a las competiciones de años anteriores.

Decimoquinta. Coordinación Técnica de la Competición.

En cada una de las modalidades convocadas existirá una persona que ejerza la función de coordinación técnica, designada por la Dirección General de Formación Profesional. El coordinador o la coordinadora, formará parte del Cuerpo de Profesorado de Formación Profesional relacionado con las modalidades convocadas y preferiblemente con experiencia en competiciones de esta naturaleza.

La Dirección General de Formación Profesional podrá autorizar la participación de otro profesorado para realizar apoyo en las tareas de coordinación.

Con carácter general, los coordinadores y coordinadoras tendrán como funciones:

1. Elaborar las diferentes pruebas que deben realizar las personas competidoras, que recogerán en un documento correspondiente a cada modalidad.
2. Realizar el diseño de las diferentes zonas de competición.
3. Definir el material y equipamiento necesario para el desarrollo de la competición.
4. Coordinar con las empresas colaboradas todo aquello relacionado en el desarrollo de las pruebas.
5. Proponer a los miembros del jurado y proporcionar asesoramiento a los diferentes jurados para el desarrollo de sus funciones.



6. Proporcionar asesoramiento en la preparación de los representantes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que participarán en la próxima edición de SPAINSKILLS.

Decimosexta. Jurados de la Competición.

Para la evaluación del desarrollo de las pruebas realizadas por las personas competidoras, se constituirá un jurado que estará compuesto preferentemente por representantes de las empresas que patrocinen la competición y de la industria del sector correspondiente. En caso necesario, podrán formar parte del jurado profesionales expertos/as y profesorado de Formación Profesional relacionados con las especialidades convocadas, así como los tutores y las tutoras de los/as participantes. El número y composición de cada jurado se determinará por el equipo de coordinación de cada modalidad, previa conformidad de la Dirección General de Formación Profesional.

Los diferentes jurados levantarán acta del resultado final de la competición, incluyendo la puntuación y posición de todos los participantes. Igualmente, elaborarán un documento de evaluación y calificación detallada por cada competidor/a. Los documentos a los que hace referencia esta instrucción deberán ser firmados por el presidente o la presidenta, así como por el resto de miembros del jurado. Las decisiones de los jurados serán inapelables.

Decimoséptima. Adjudicación de los Premios durante la Competición.

1. Para cada modalidad de competición habrá tres premios. Obtendrán galardón las tres mejores puntuaciones finales de cada modalidad en competición.
2. Las personas competidoras o equipos que obtengan las tres mayores puntuaciones en cada modalidad recibirán una medalla de oro, medalla de plata y medalla de bronce respectivamente, así como un diploma acreditativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del premio obtenido.
3. La entrega de medallas y reconocimiento a la labor de los equipos de coordinación, patrocinadores, etc., se llevará a cabo en el acto de clausura que se celebrará al finalizar las competiciones.
4. Solo podrá haber tres premios por modalidad. Los diferentes jurados elaborarán el documento de evaluación y calificación, que contemplará las medidas necesarias para que no existan empates entre las personas competidoras.
5. Todas las personas competidoras recibirán un diploma acreditativo de su participación, que será emitido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
6. Los tres primeros clasificados en cada una de las modalidades convocadas, que cursen estudios de Formación Profesional de Grado superior, tendrán una exención del 100% del importe de la matrícula de primer curso en los estudios de grado realizados en un centro público de Castilla-La Mancha. Esta exención no afecta a las tasas administrativas.
7. Los/as ganadores/as de cada una de las modalidades convocadas, podrán formar parte de la Delegación de Castilla-La Mancha que participará en la próxima edición



de los Campeonatos Nacionales de Formación Profesional SPAINSKILLS, siempre y cuando las correspondientes modalidades se convoquen en dicho certamen y se cumplan los requisitos de edad establecidos para la participación. En todo caso, la participación en SPAINSKILLS estará sujeta a la celebración de dicho evento y a la decisión de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes sobre las modalidades en las se participará.

8. En caso de no ser posible la participación la persona competidora o equipo designado en primer lugar, la Dirección General de Formación Profesional arbitrará el procedimiento oportuno para la designación del nuevo representante.
9. Las personas competidoras ganadoras en sus respectivas modalidades, que hayan sido propuestos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se comprometen a participar en los Campeonatos Nacionales de Formación Profesional representando a la Comunidad de Castilla-La Mancha. Solo se podrá renunciar a dicha participación por causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

Decimoctava. Enseñanzas de Formación Profesional relacionadas con las diferentes modalidades convocadas.

TABLA IV: CICLOS FORMATIVOS ASOCIADOS A CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES CONVOCADAS	
ESPECIALIDAD (SKILL)	Enseñanzas que cursan las personas competidoras
Atención sociosanitaria	- Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia - Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería
Carpintería	- Técnico de Grado Básico en Carpintería y Mueble - Técnico en Carpintería y Mueble - Técnico en Instalación y Amueblamiento (Preferente) - Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento (Preferente)
CNC Fresado	- Técnico de Grado Básico en Fabricación y Montaje - Técnico en Mecanizado - Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica (Preferente)
Cocina	- Técnico en Cocina y Gastronomía (Preferente) - Técnico en Elaboración de Productos Alimenticios - Técnico en Panadería, Repostería y Confitería - Técnico Superior en Dirección de Cocina (Preferente)
Desarrollo web	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (Preferente)



	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
Diseño de juegos y animaciones 3D	- Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos (Preferente) - Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen - Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos - Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos - Técnico Superior en Sonido para audiovisuales y espectáculos
Electrónica	- Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico (Preferente) - Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos - Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones
Emprendimiento	Abierto a cualquier Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio o Superior.
Energías Renovables	- Técnico Superior en Energías renovables (Preferente) - Técnico Superior en Energética y Energía Solar Térmica
Escaparatismo	- Técnico de Grado Básico en Servicios Comerciales - Técnico en Actividades Comerciales (Preferente) - Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (Preferente)
Estética	- Técnico de Grado Básico en Peluquería y Estética - Técnico en Estética y Belleza (Preferente) - Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar (Preferente) - Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa
Farmacia y Parafarmacia	Técnico en Farmacia y Parafarmacia
Instalaciones Eléctricas	- Técnico de Grado Básico en Electricidad y Electrónica - Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas (Preferente) - Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial - Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados



Mecatrónica	• Técnico Superior en Mecatrónica Industrial (Preferente) • Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial
Peluquería	• Técnico de Grado Básico en Peluquería y Estética • Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar (Preferente) • Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería (Preferente) • Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa
Pintura del automóvil	• Técnico Superior en Automoción (Preferente) • Técnico en Carrocería (Preferente)
Refrigeración y Aire Acondicionado	• Técnico en Instalaciones de Producción de Calor • Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización (Preferente) • Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos • Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos • Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica
Reparación de Carrocería	• Técnico Superior en Automoción (Preferente) • Técnico en Carrocería (Preferente)
Robótica Colaborativa	• Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados • Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial • Curso de Especialización en Robótica Colaborativa (Preferente)
Servicio de Restaurante y Bar	• Técnico en Servicios de Restauración (Preferente) • Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración
Sistemas Robóticos Integrados	• Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados (Preferente) • Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial (Preferente)
Soldadura	• Técnico en Soldadura y Calderería (Preferente) • Técnico Superior en Construcciones Metálicas



Decimonovena. Dedicación horaria de la persona responsable de la coordinación de la especialidad y tutores y tutoras del alumnado competidor.

Según lo establecido en la Orden 104/2026, de 3 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2026/2027 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en los centros que impartan enseñanzas de Formación Profesional se reconocerán las siguientes dedicaciones horarias para la Competición Autonómica CLMSKILLS 2027:

- a. Coordinador/a Skills: 3 horas complementarias.
- b. Tutor/a CLMSkills: 3 periodos lectivos cuando libere horas de módulos profesionales de segundo curso durante el periodo de formación en empresa o FCT.

Vigésima. Resolución de la convocatoria.

De acuerdo con la propuesta de baremación definitiva formulada por el órgano instructor una vez valoradas las alegaciones y documentación presentada por los centros solicitantes frente a los listados provisionales, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, resolverá la participación en las Competiciones Autonómicas CLMSKILLS 2027 en Castilla-La Mancha y ordenará su publicación en el Portal de Educación de Castilla La-Mancha (<https://educacion.castillalamancha.es>) y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>). Esta última publicación sustituirá a la notificación a las personas interesadas y tendrá sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses computados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los centros para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de libramiento de fondos.

Vigesimoprimera. Documentación justificativa.

Los centros educativos que hubieran resultado seleccionados para participar en la competición recibir el libramiento de fondos para su desarrollo, deberán presentar la documentación requerida para la justificación del gasto. La justificación del gasto se realizará de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional, disponibles en el Portal de Educación, una vez dictada la resolución de libramiento.



Vigesimosegunda. Obligaciones de los centros perceptores.

Serán obligaciones de los perceptores:

- a) Cumplir el objetivo, preparar a las personas competidoras, participar en la competición o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de los fondos recibidos.
- c) Justificar ante la Dirección General Formación Profesional, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión de los fondos públicos.
- d) Someterse a las actuaciones de supervisión, a efectuar por la Dirección General de Formación Profesional, así como cualesquiera otras de comprobación financiera que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Los centros deberán justificar la aportación económica recibida con la presentación ante la Dirección General de Formación Profesional de la documentación requerida, en los términos establecidos en las instrucciones dictadas al efecto.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo dispuesto en la instrucción decimonovena, incluidos los documentos electrónicos, durante cuatro años contados desde el último día del plazo para la presentación de la justificación, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Asistir a los actos o participar activamente en aquellos planes, programas o actividades que fomenten la innovación en Formación Profesional a solicitud de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- h) Autorizar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la publicación, difusión y uso de la documentación, fotografías o videos recopilados durante la preparación y la fase de competición.

Vigesimotercera. Incumplimientos.

1. El incumplimiento por parte de los centros perceptores de las obligaciones establecidas en la presente resolución y demás normas aplicables dará lugar a la devolución del libramiento.
2. La Dirección General de Formación Profesional podrá acordar la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, en función de la causa o motivo de reintegro, teniendo en cuenta el grado en que el cumplimiento efectivo del perceptor se aproxime al cumplimiento total exigido de la actividad programada y, además, se hubiera acreditado una indudable actuación que se haya dirigido al cumplimiento de sus obligaciones.



Vigesimocuarta. Efectos.

Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha.

El Director General de Formación Profesional.

JOSÉ RODRIGO CERRILLO PATIÑO

